AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, la Corporación Autónoma Regional del Cauca, expide el presente aviso de convocatoria pública dirigida a la persona natural o jurídica interesada en participar en el proceso de selección de Concurso de Méritos Abierto CRC-CM-0011-2025.

1. Nombre y Dirección de la Entidad Estatal.

Nombre: Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC.
Dirección: Carrera 7 número 1N-28, Edificio Edgar Negret Dueñas, pisos 1 y 2 – Popayán, Cauca.

2. Dirección, Correo Electrónico y Teléfono en donde la Entidad Estatal atenderá a los interesados en el proceso de contratación, y la dirección y el correo electrónico en donde los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del proceso de contratación.

a.- Lugar en donde la CRC atenderá a los interesados en el proceso de contratación.

Las observaciones sólo se realizarán vía plataforma secop ii, en caso tal de que se deba aplicar lo referente al protocolo de indisponibilidad, el proponente deberá comunicarse al correo:

Correo Electrónico: jurídica@crc.gov.co

Teléfono: (092) 8203232, extensión 133 / 134 / 136

b. Lugar y correo electrónico en donde los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del proceso de selección:

PLATAFORMA SECOP II.

3. El objeto del contrato a celebrar, identificando las cantidades a adquirir.

Objeto: “Contratar la interventoría integral para la construcción de estufas ecoeficientes y el establecimiento de bosques dendroenergéticos, en el marco de la ejecución del contrato cuyo objeto es “Contratar la construcción de estufas ecoeficientes y el establecimiento de bosques dendroenergéticos, como estrategia de mitigación a la variabilidad y al cambio climático, y como acción de conservación y/o mejoramiento ambiental en el departamento del Cauca”.

3.1. ALCANCE DEL OBJETO

El contratista deberá realizar la interventoría integral al proceso de establecimiento de estufas ecoeficientes y de bosques dendroenergéticos derivados de la ejecución del contrato. Esta interventoría se desarrollará dentro del marco de las acciones de conservación y/o mejoramiento ambiental, articulándose de manera permanente con las comunidades indígenas, campesinas y los consejos comunitarios del departamento del Cauca.

La interventoría técnica comprenderá la verificación del cumplimiento de las especificaciones exigidas para la instalación y funcionamiento de las estufas ecoeficientes, así como el seguimiento al establecimiento y mantenimiento de los bosques dendroenergéticos. Incluye la evaluación del uso

adecuado de materiales, tecnologías y procedimientos, junto con la revisión de diseños, memorias técnicas, planos e informes elaborados por el contratista ejecutor.

En el ámbito administrativo y contractual, el interventor deberá supervisar el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en los términos de referencia del contrato principal. Esto implica la revisión de cronogramas, planes de trabajo e informes de avance, así como la emisión de conceptos, observaciones y recomendaciones que permitan garantizar la adecuada ejecución del proyecto.

La interventoría financiera abarcará la verificación del uso adecuado de los recursos asignados al contrato, la validación de soportes de pago, actas parciales y finales, y todos aquellos documentos que respalden la correcta gestión financiera del ejecutor.

El componente de acompañamiento social y comunitario incluirá la articulación con las comunidades indígenas, campesinas y los consejos comunitarios beneficiarios, procurando que las actividades se desarrollen con un enfoque participativo, respetuoso de la diversidad cultural y social. Asimismo, el interventor deberá verificar el cumplimiento de los compromisos comunitarios y los procesos de socialización y capacitación asociados al proyecto.

En materia ambiental, la interventoría realizará el seguimiento al cumplimiento de los criterios ambientales aplicables a la instalación de estufas ecoeficientes y la implementación de los bosques dendroenergéticos. Esto comprende la evaluación de medidas de manejo ambiental, acciones de mitigación, buenas prácticas socioambientales y el aporte del proyecto a la conservación y/o mejoramiento ambiental en las zonas intervenidas.

Finalmente, el interventor deberá presentar informes periódicos que integren los aspectos técnicos, administrativos, financieros y ambientales de la ejecución del proyecto, así como un informe final que consolide resultados, hallazgos y conclusiones. Además, implementará mecanismos de control de calidad que permitan verificar el cumplimiento de los estándares técnicos y ambientales establecidos para garantizar la correcta ejecución del contrato.

4. La modalidad de selección del contratista.

En concordancia con el numeral 3, del artículo 2, de la Ley 1150 de 2007, consagra como una de las modalidades de selección, el Concurso de Méritos, y especifica que corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores, en el que podrá utilizarse sistema de concurso abierto o con precalificación; para el presente asunto se adelantará mediante CONCURSO DE MERITOS ABIERTO.

5. El plazo estimado del contrato.

El plazo de ejecución del contrato a celebrar será de seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

La entidad realizará comité de seguimiento y evaluación de la ejecución del contrato con el fin que se dé cumplimiento al Plan de trabajo que se aprueba por la supervisión y el comité técnico que se conforme para ello, esto con el fin de tener estricto cumplimiento con los plazos pactados para la ejecución del proyecto

6. La fecha límite en la cual los interesados deben presentar su oferta y el lugar y forma de presentación de la misma.

a. Fecha límite para presentación de propuestas: La referida en la plataforma secop ii.

b. Forma de presentación de las propuestas:

La propuesta deberá presentarse directamente en la plataforma SECOP II (https://www.colombiacompra. gov.co/secop/secop-ii), de conformidad con lo indicado por la entidad, hasta la fecha y hora límite establecidas en el cronograma del proceso.

El proponente deberá acatar estrictamente la forma establecida en el SECOP II para el diligenciamiento de la propuesta, de conformidad con los parámetros particulares de cada modalidad de selección. De conformidad con lo anterior, en dicha plataforma deben cargarse los documentos que acreditan los requisitos habilitantes. La propuesta económica se debe diligenciar en la plataforma SECOP II.

Serán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, por lo tanto, LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA-CRC, en ningún caso será responsable de los mismos. En relación con los documentos que se carguen en la plataforma SECOP II no se exigirán sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimientos de firmas, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales. (inciso 1, numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993).

No se aceptarán propuestas presentadas en la plataforma SECOP II en condiciones diferentes de los que se han previsto en el link https://www.colombia compra.gov.co/secop/secop-ii. En el presente proceso son aplicables las reglas de subsanabilidad de la propuesta de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

En caso de tener indicios de falsedad o adulteración en alguno de los documentos presentados por los oferentes, el observante debe aportar documentos idóneos para soportar las afirmaciones realizadas, con el fin de que el OAJ proceda a la verificación de estas y a dar traslado a la autoridad competente.

El proponente en su propuesta deberá adjuntar la garantía de seriedad de la propuesta, debidamente firmada por el tomador.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando se presente indisponibilidad del SECOP II y debido a este factor no permita cargar a la plataforma la propuesta, debe ingresar al siguiente link: https://www. colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii y dar aplicación al PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD. En caso de indisponibilidad el correo electrónico habilitado por la corporación es juridica@crc.gov.co al cual es viable acudir.

7. El valor estimado del contrato y la manifestación expresa de que la Entidad Estatal cuenta con la disponibilidad presupuestal.

El presupuesto oficial para la presente convocatoria pública es por la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOSM/CTE ($56.121.885)**, incluido IVA y todo costo directo o indirecto en que deba incurrir la consultoría para la correcta ejecución del contrato que se suscriba, suma que se encuentra respaldada con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

CDP	FECHA	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR CDP	VALOR APROPIAR
1723	10/10/2025	3 2 2 04 2423. 020-20	$15.000.000	$15.000.000
1724	10/10/2025	3 2 2 04 2420.002-20	$15.000.000	$15.000.000
1853	06-11-2025	3 2 4 09 2436 063	$26.121.885	$26.121.885
			TOTAL	**$56.121.885**

De acuerdo con los estudios técnicos, las especificaciones técnicas y la modalidad de contrato a celebrar, la estimación del precio se ha efectuado teniendo en cuenta los siguientes factores:

- Unidades de medida en la ejecución de la consultoría.
- Cantidades estimadas para el logro del objeto a contratar.
- Valores unitarios estimados de acuerdo con las tendencias de los precios del mercado en el sitio donde se ejecutará el proyecto.
- Análisis del factor Multiplicador.

	CORPORACIÒN AUTÒNOMA REGIONAL DE CAUCA – CRC AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	CODIGO: FACP-PGJ Versión: 2

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CAUCA	**INTERVENTORÍA** DICIEMBRE DE 2025

PERSONAL							
CARGO / OFICIO	**PERFIL**	**EXPERIENCIA**	**SALARIO (1)**	**CANTIDAD (Personas) (2)**	**TIEMPO (Meses) (3)**	**TIEMPO DEDICACIÓN (4)**	**VALOR PARCIAL ($) (1x2x3x4)=(5)**
PERSONAL PROFESIONAL	-	-					
COORDINADOR DEL PROYECTO PROCESO DE SEGUIMEINTO A IMPLEMENTACION DE ACCIONES AMBIENTALES	Ingeniero Civil, arquitecto o a fin	Experiencia específica: Debe presentar un (1) contrato ejecutado, suscrito con una persona de derecho público o privado cuyo objeto corresponda a la ejecución de interventorías o haya fungido como Contratista y/o director y/o gerente de interventoría en proyectos de: consultorías ambientales, gestión de proyectos sociales y/o de manejo y aprovechamiento del recurso hídrico o supervisión, interventoría o	3.850.000,00	1,00	4,00	80%	12.320.000,00

		asesoramiento de proyectos de restauración ambiental o manejo de recurso hídrico y cambio climático					
PROFESIONAL DE CAMPO	Ingeniero Civil, arquitecto o a fin en en Ing. Ambiental, Ing. Agroforestal, Biólogo, Ecólogo, Ing. Forestal, o a fin	Experiencia específica: Debe presentar dos (2) contratos ejecutados, suscritos con una persona de derecho público o privado que denoten experiencia en interventorías o en proyectos de restauración ambiental y/o manejo del recurso hídrico y/o cambio climático y/o acciones de conservación y mejoramiento ambiental.	3.430.000,00	1,00	4,00	80%	10.976.000,00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL							**23.296.000,00**
FACTOR MULTIPLICADOR F.M. (1)							**1,72**
TOTAL COSTOS DE PERSONAL							**40.069.120,00**

GASTOS DIRECTOS				
DESCRIPCIÓN	**UNIDAD**	**CANTIDAD (1)**	**VALOR PARCIAL ($) (2)**	**VALOR TOTAL ($) (1x2)=(3)**
Arriendo oficina	Mes	4,00	500.000,00	2.000.000,00
Papelería (resma papel carta, resma papel oficio, huellero, caja de lapiceros y demas insumos requeridos) Pendones + portapendon	Kit	4,00	500.000,00	2.000.000,00
Transporte	mes	3,00	1.000.000,00	3.000.000,00
SUBTOTAL COSTOS GASTOS DIRECTOS				**7.000.000,00**

COSTO TOTAL	**47.069.120,00**
IVA 19 %	**8.943.132,80**
VALOR TOTAL DE INTERVENTORIA	**56.012.252,80**

NOTA IMPORTANTE: El proponente deberá presentar su oferta en **ANEXO 3.** El valor de la propuesta deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato objeto del presente proceso de selección y deberá ser presentada única y exclusivamente en **el anexo.**

8. Mención de si la contratación está cobijada por un Acuerdo Comercial.

La presente contratación no está cobijada por ningún acuerdo comercial.

9. Mención de si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipyme.

El artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", el cual modifica el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, establece lo siguiente: “De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 Y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, adopten en beneficio de las Mipyme, convocatorias limitadas a estas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) Mipyme.”

En virtud de lo anterior, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", en el cual se regula la convocatoria limitada a mipyme de la siguiente manera:

> ***“ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.*** *Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:*
>
> *"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*
>
> *1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
>
> *2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

***PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

***PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

***PARÁGRAFO 2**. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

***PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

***PARÁGRAFO 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

Por lo tanto, en el presente proceso de contratación se podrá aplicar la limitación de la convocatoria a Mipyme, si se reciben solicitudes de limitación de acuerdo a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 (modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021).

10. Enumeración y breve descripción de las condiciones para participar en el Proceso de Contratación.

En el Proceso de Selección CRC-CM-0011-2025, pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales, o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita ejecutar el objeto del contrato, y en consecuencia garantizar la prestación del servicio requerido. Los Oferentes y las Ofertas deben cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones. Adicionalmente el proponente debe ser mayor de edad, no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad y no haber tenido responsabilidad disciplinaria, penal ni fiscal.

11. Indicar si en el Proceso de Contratación hay lugar a precalificación.

En el presente proceso de selección, NO hay lugar a precalificación.

12. Cronograma.

El que señale la plataforma secop ii.

13. Forma como los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso.

El interesado puede consultar la información ingresando a través de www.colombiacompra.gov.co, ir a búsqueda procesos de contratación y digitar el número del presente proceso en el campo establecido para ello. A continuación, el interesado debe dar click en "**Buscar**".

(ORIGINAL FIRMADO)
AMARILDO CORREA OBANDO
Director General CRC.

Proyectó: Yeny Gutiérrez López. / Abogada Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Ángela Patricia García Mendieta / Jefe Oficina Asesora Jurídica